



ARCAL

**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE ARCAL**

**REGLAMENTO DE LAS REUNIONES
Y ACTIVIDADES DEL
GRUPO DIRECTIVO DEL OCTA**

(GD-OCTA)

**Capítulo 4
Viena, octubre 2014**



CONTENIDO

I. Composición del Grupo Directivo

Integración del Grupo Directivo

Alternos

Funciones del Grupo Directivo

II. Reuniones del Grupo Directivo

Reuniones del Grupo Directivo

Notificación de la celebración de las reuniones del Grupo Directivo

III. Agenda de las reuniones del Grupo Directivo

Agenda Provisional

Distribución de la Agenda Provisional y documentos correspondientes

Revisión y aprobación de la Agenda

IV. Dirección de los debates en las reuniones del GD-OCTA

Funciones del Presidente

Funciones del Secretario

Propuestas que impliquen gastos

Votaciones por consenso

V. Idiomas y documentos

Idiomas oficiales y de trabajo en las reuniones

Idiomas de los documentos

VI. Modificación, suspensión e interpretación de este Reglamento

Modificación

Suspensión de los artículos de este Reglamento

Interpretación de este Reglamento



I. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DIRECTIVO

Integración del Grupo Directivo

El Grupo Directivo estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario. El Presidente del OCTA será el Coordinador Nacional del país de la última reunión ordinaria realizada en la región. El Vicepresidente del OCTA será el Coordinador Nacional del país que será sede de la próxima reunión en la región, y el Secretario será el Presidente saliente. Los mandatos serán de dos años.

Alternos

En las reuniones del Grupo Directivo podrán participar alternos en sustitución de los integrantes del mismo. Si el Grupo Directivo se reúne en un país no representado en el mismo, el Presidente podrá invitar al Coordinador Nacional, pero sin derecho a participar en la toma de decisiones.

Funciones del Grupo Directivo

Las funciones del Grupo Directivo serán las siguientes:

- a) Cumplir con las recomendaciones sobre asuntos de interés para ARCAL, emanadas de las reuniones del Órgano de Coordinación Técnica y del Órgano de Representantes, con el objetivo de fortalecer las actividades asociadas al Acuerdo o su financiamiento interno.
- b) Elaborar o revisar documentos específicos solicitados por el Órgano de Coordinación Técnica o el Órgano de Representantes, conteniendo ideas, propuestas o recomendaciones sobre cuestiones técnicas o políticas de interés para ARCAL.
- c) Preparar la documentación necesaria a ser sometida a la consideración de las reuniones del Órgano de Coordinación Técnica y del Órgano de Representantes, para resolver asuntos relacionados con la coordinación y gestión de proyectos u otras actividades de ARCAL.
- d) Considerar la agenda tentativa de la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL, con el fin de introducirle las modificaciones que estime necesarias, según las propuestas que en tal sentido se presenten por los Coordinadores Nacionales.
- e) Apoyar al OIEA en la propuesta de los expertos que evalúen los resultados e impactos de la ejecución de actividades de ARCAL y la eficiencia en el uso de los recursos asociados.



II. REUNIONES DEL GRUPO DIRECTIVO

Reuniones del Grupo Directivo

Las reuniones del Grupo Directivo se realizarán al menos una vez al año, pudiendo ser ésta en Viena o en un Estado de la región.

El OIEA no financiará las actividades o reuniones del Grupo Directivo, a no ser que se le solicite alguna ayuda financiera con este fin y estén incluidas en el plan de trabajo de un proyecto aprobado por la Junta de Gobernadores del OIEA.

Para las reuniones del Grupo Directivo que se estimen pertinentes, el Grupo Directivo podrá acordar invitar asesores para que colaboren en la preparación y desarrollo de las mismas. Estos asesores, designados de entre los Coordinadores Nacionales de ARCAL no representados en el Grupo Directivo, tendrán voz pero no voto en las reuniones del Grupo Directivo.

Notificación de la celebración de las reuniones del Grupo Directivo

La fecha, lugar y agenda provisional de las reuniones del Grupo Directivo serán fijadas por el Presidente, en consulta con el Grupo Directivo.

El OIEA proporcionará apoyo administrativo en las reuniones del Grupo Directivo en la preparación y durante el desarrollo de la reunión, ajustándose en todo momento a lo establecido en el Acuerdo así como a la política general del Organismo.

El OIEA coordinará la preparación o traducción de documentos en el OIEA sobre cualquier asunto que le encargue el Grupo Directivo, así como de su distribución con suficiente antelación al inicio de la reunión en la cual serán analizados.

III. AGENDA DE LAS REUNIONES DEL GRUPO DIRECTIVO DE ARCAL

Agenda provisional

El Grupo Directivo, con el apoyo del OIEA, preparará la Agenda provisional de las Reuniones del Grupo Directivo de ARCAL.

La Agenda provisional comprenderá:

- a) La revisión de los documentos que el Grupo Directivo, los Grupos de Expertos o de Trabajo, o cualquier Coordinador Nacional deseen presentar en las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica o de Representantes de ARCAL.
- b) Los temas acordados previamente a ser contemplados en la Agenda por el Grupo Directivo.
- c) Los temas que el OIEA proponga abordar por ser de interés.
- d) La aprobación del informe de sus reuniones.
- e) Las propuestas de nuevos proyectos propuestos por ARCAL ya sea en la forma de “concepto” o de “documento” de proyecto.



Revisión y aprobación de la Agenda

La Agenda provisional se someterá al inicio de la Reunión del Grupo Directivo para su aprobación. El Grupo Directivo podrá agregar, suprimir, aplazar o modificar puntos, si ello les resulta aceptable. El Grupo Directivo podrá en cualquier momento determinar por anticipado la Agenda de una o varias reuniones ulteriores.

IV. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES EN LAS REUNIONES DEL GRUPO DIRECTIVO DE ARCAL

El Presidente dirigirá las sesiones de la reunión del Grupo Directivo con el apoyo del Vice-Presidente y Secretario

El Secretario será responsable de la preparación del informe.

Toda propuesta que implique gastos para el Organismo debe estar incluido en el plan de trabajo de un proyecto aprobado por la Junta de Gobernadores del OIEA y será sometida para su consideración al OIEA.

Todas las decisiones de la reunión serán tomadas por consenso de los integrantes del Grupo Directivo. Por consenso se entiende cualquier decisión tomada sin la objeción explícita de cualquiera de los integrantes del Grupo Directivo.

V. IDIOMAS Y DOCUMENTOS

Idiomas oficiales y de trabajo en las reuniones

El español será el idioma oficial y de trabajo de las Reuniones del Grupo Directivo del OCTA. Todos los documentos importantes de la Reunión serán distribuidos en el idioma de trabajo de ARCAL, a menos que el Organismo, en consulta con el Grupo Directivo, considere que ello no resulta necesario.

Idiomas de los documentos

Todos los documentos a considerar por el Grupo Directivo serán preparados en los idiomas oficiales y de trabajo, preferentemente en español, a no ser que explícitamente se acuerde que se preparen en inglés o en ambos idiomas, si ello resulta indispensable.

El Organismo hará todos los esfuerzos posibles por atender cualquier solicitud que se le presente por el Grupo Directivo respecto a los idiomas de los documentos que se requiera preparar.



VI. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN E INTERPRETACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

Modificación

El Grupo Directivo por consenso podrá proponer modificaciones al presente reglamento, las cuales serán presentadas a consideración al Órgano de Coordinación Técnica, para su aprobación.